

ORDENANZA N° 277/2021

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N°00174, **BERNARDIZ, HENIO DERMI, D.N.I. 6.440.902, CUIT/L 20-06440902-7** y la Sra. **GENERO, EDITH MARIA CATALINA, D.N.I. 6.283.707, CUIT 27-06283707-7**, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfírase a favor de los adherentes, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “UNA FRACCIÓN DE TERRENO ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa como LOTE ONCE de la MANZANA 114, que mide y linda: diez metros de frente al Nor-Este, lindando con calle Escribano Luis Morelli por treinta metros de fondo lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. El inmueble en mayor superficie, consta inscripto a nombre de Raúl Héctor Temporini en el Registro de la Propiedad en relación a la MATRICULA N°390.158 del Departamento San Justo. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M114 P11 L11”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°33/2019.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 01/09/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 960/2021

DE FECHA 06/09/2021